

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número: 2

Serie 2018-2019

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A SOLICITAR LOS FONDOS Y RENOVAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS (PACNA) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, AGENCIA ESTATAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA EL PROGRAMA HEAD START Y EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO PARA EL AÑO FISCAL QUE CUBRE DESDE EL 1RO DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como La Ley de Municipios Autónomos, autoriza en el artículo 2.001, inciso (i): "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones."

Por Cuanto: Es necesario que el Municipio Autónomo de Guaynabo solicite los fondos y renueve la participación en el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA) para el Programa Head Start y Early Head Start para el año fiscal que cubre desde el 1ro de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 9 DE JULIO DE 2018:

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a solicitar los fondos y renovar la participación en el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA) del Departamento de Educación, Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición del Gobierno de Puerto Rico para el Programa Head Start y Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para el año fiscal que cubre desde el 1ro de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Sección 2da: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a llevar a cabo las gestiones necesarias y convenientes para lograr obtener los fondos y la renovación del Programa, incluyendo, pero no limitándose, a firmar documentos y acuerdos con la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3ra: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista el conflicto.

Sección 4ta:

Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos J. Álvarez González
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaría Auxiliar

Fue aprobada por la Lcda. Mariela Vallines Fernández, Alcaldesa Interina, el día 10 de julio de 2018.



Mariela Vallines Fernández
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 9 de julio de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Natalia Rosado Lebrón
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Hon. Roberto Lefranc Fortuño, Luis C. Maldonado Padilla y Jorge R. Marquina González- Abreu.

Abstenido: Hon. Lilliana Vega González

Fue aprobada por la Lcda. Mariela Vallines Fernández, Alcaldesa Interina, el 10 de julio de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 13 de julio de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar